



Presidencia de la República  
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente  
CONAPE  
"Año del Desarrollo Agroforestal"



**Acta de Adjudicación de Contrato**

Resolución No. 6/2017 de fecha siete (07) de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017). Por medio de la cual se adjudica la adquisición De un Sistema Informático Para Uso Administrativo Y Financiero De La Institución.

**EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE**, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **LICDA. NATHALI G. MARIA HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, domiciliada y residente en esta ciudad.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante instrucciones de la Encargada Administrativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de un pliego de condiciones para la adquisición De un Sistema Informático Para Uso Administrativo Y Financiero De La Institución.
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones elaborado a estos fines.
3. Que según pliego de Condiciones de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), realizado por el perito designado, se establecieron las condiciones para participar en la Comparación de Precios a realizarse en ocasión a la adquisición de un Sistema Informático Para Uso Administrativo Y Financiero De La Institución, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.
4. Que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), fue realizada una convocatoria para participar en el proceso de comparación de precios; a los fines de adquirir un Sistema Informático Para Uso Administrativo Y Financiero De La Institución, requerido por el CONAPE, publicada en el portal institucional y en el portal del Órgano Rector.

5. Que transcurridos los días contados a partir del diecinueve (19) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), al día veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a la presente convocatoria se presentaron dos (2) propuestas, como consta en el acta de cierre de la Convocatoria fechada veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 de la mañana, los oferentes: **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. Y CELLEDIUM, SRL**, quienes depositaron sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B") recibidas en la Institución al cierre del proceso, las cuales fueron aperturadas en acto público ante el notario público los sobres "A" y "B" de las oferentes **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. Y CELLEDIUM, SRL**.

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, en primer lugar quedó la oferente **CELLEDIUM, SRL**, con una oferta total de Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve pesos con 28/100 (RD\$2,385,719.28), y en Segundo Lugar la oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, con una oferta total de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Veinte pesos con 00/100 (RD\$3,455,020.00).

7. El Comité de Compras de la Institución, en su sesión del día siete (07) de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las 08: 00 a. m horas de la mañana, recomendó a la Dirección Ejecutiva, luego de haber evaluado las ofertas recibidas, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, adjudicar el contrato para la adquisición de un Sistema Informático Para Uso Administrativo Y Financiero De La Institución a **CELLEDIUM**, por un valor de **Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve pesos con 28/100 (RD\$2,385,719.28)**, por ésta cumplir con los requisitos establecido en el pliego de condiciones y presentar el precio, características, condiciones e idoneidad del oferente.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar a la oferente **CELLEDIUM SRL**, el contrato para la adquisición de un Sistema Informático Para Uso Administrativo Y Financiero De La Institución, requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, por un valor de Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve pesos con 28/100 (RD\$2,385,719.28), según lo especificado en el pliego de condiciones del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese al **CELLEDIUM SRL**, la adjudicación hecha mediante el presente acto administrativo, con la advertencia de que dispone del término de cinco (5) días hábiles para la suscripción del contrato, vencido el cual sin que ello se haya producido, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento, quedará a favor del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA**

**ENVEJECIENTE (CONAPE)**, en calidad de multa, según lo dispuesto en el artículo 26, párrafo III, de la Ley 340-06.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese a **CELLEDIUM**, que debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento No. 543-12, consistente en el fiel cumplimiento del contrato, que es el cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, ascendente a un monto de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON 77/100 (RD\$95,428.77)**.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenase la devolución de las garantías de seriedad de la propuesta constituida por los proponentes, que no resultaron adjudicatarios, según lo dispuesto en el artículo 121 del reglamento No. 543-12 sobre Compra y Contrataciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo III de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes de junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

**LICDA. NATHALI G. MARÍA HERNÁNDEZ**  
Directora Ejecutiva  
Presidente del Comité

**Licda. Luz Aurora Martínez N.**  
Miembro

**Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**  
Miembro

**Licda. Jenny Hernández**  
Miembro

**Dra. María Del Carmen Ortiz**  
Miembro

